



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL EL FARACHE DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **ANA CECILIA ANGARITA CONTRERAS**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 27'852 144 expedida en Teorama, quien en su calidad de Directora obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL FARACHE**, del municipio de Teorama, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL FARACHE** del Municipio de Teorama para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PRESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Hna Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

Ana Cecilia Angarita C.
ANA CECILIA ANGARITA CONTRERAS
Directora Centro Educativo Rural
El Farache

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y COLEGIO SANTO ÀNGEL DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **YANETH PALLAREZ RAMÍREZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'346 401 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTO ÀNGEL**, del municipio El Carmen, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTO ÀNGEL** del Municipio El Carmen, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019

DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

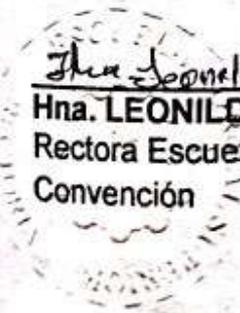
TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


Hna. Leonilde Morantes ul.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

Yaneth Pallarez R
YANETH PALLAREZ RAMIREZ
Rectora Institución Educativa
Colegio Santo Ángel



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 15420600021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TROPEZÓN DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 13'740 186 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Director obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TROPEZÓN**, del municipio La Esperanza, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TROPEZÓN** del Municipio La Esperanza, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dos (2) días del mes marzo de dos mil diecinueve (2019).



Hna. Leonilde Morantes M
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

JOSÉ FRANCISCO SALCEDO ROPERO
Director Centro Educativo Rural
El Tropezón



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 4 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZÓN DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **FABRICIANO ACEVEDO MENDOZA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 13'352 875 expedida en Pamplona, quien en su calidad de Director obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZÓN**, del municipio El Carmen, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZÓN** del Municipio El Carmen, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 15420600021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se registrará por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de Dos mil diecinueve (2019).



Hna. Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora-Escuela Normal Superior
Convención

Fabriciano Acevedo Mendoza
FABRICIANO ACEVEDO MENDOZA
Director Centro Educativo Rural
El Chamizón



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 5 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL DOMINGO SAVIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **AURELIANO MENDOZA RAMÍREZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 5471949 expedida en Ocaña, quien en su calidad de Director obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL DOMINGO SAVIO**, del municipio El Tarra, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL DOMINGO SAVIO** del Municipio de El Tarra, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PRESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019).


Hna. Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

Aureliano Mendoza
AURELIANO MENDOZA RAMÍREZ
Director Centro Educativo Rural
Domingo Savio



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y JORGE ELIÉCER GAITÁN DE GONZÁLEZ, CESAR

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber **Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **GERARDO ABRIL GÉLVEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 91'320 008 expedida en Pto. Wilches (S) quien en su calidad de Rector obra en representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN**, del municipio González, departamento Cesar, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN** del Municipio de González, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 15420600021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



Hna. Leonilde Morantes M
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
JORGE ELIÉCER GAITÁN
González - Cesar
RECTOR

G. Abril Gélvez
GERARDO ABRIL GÉLVEZ
Rector Institución Educativa
Jorge Eliécer Gaitán



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 9 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PABLO DE LA GLORIA, CESAR

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **YANETH RIVERA PALLARES**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 37'170 490 expedida en El Carmen, quien en su calidad de Directora obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PABLO**, del municipio La Gloria, departamento Cesar, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PABLO** del Municipio de La Gloria, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019).


Hna. Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

Janeth Rivero Pallares
YANETH RIVERA PALLARES
Directora Centro Educativo Rural
San Pablo



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y EL ASERRÍO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **NOHORA MAGDALENA DURÁN GALVÁN**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 27'852 227 expedida en Teorama, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO**, del municipio Teorama, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO** del Municipio Teorama para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

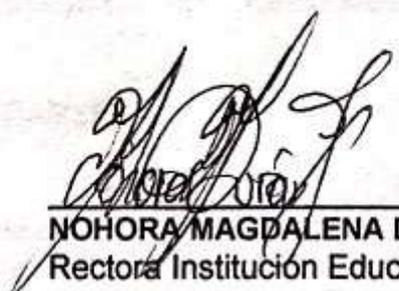
CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


Hna. Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención


Nohora Magdalena Durán Galván
NOHORA MAGDALENA DURÁN GALVÁN
Rectora Institución Educativa
El Aserrío



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 14 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL VENADILLO DE RÍO DE ORO, CESAR

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber **Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **GUIDO EDMUNDO HERRERA SUÁREZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 5'084 002 expedida en Río de Oro (Cesar), quien en su calidad de Director obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL VENADILLO**, del municipio Río de Oro, departamento Cesar, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL VENADILLO** del Municipio de Río de Oro, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019).


Hna. Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención

Guido Herrera S.
GUIDO EDMUNDO HERRERA SUÁREZ
Director Centro Educativo Rural
Venadillo

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Recibido
18.02.2019
Guido Herrera S.
PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 15420600021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 16 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **LUIS ÁNGEL SANABRIA CLARO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 9715-163 expedida en Hacarí, quien en su calidad de Director obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO**, del municipio de Abrego, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO** del Municipio de Abrego, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

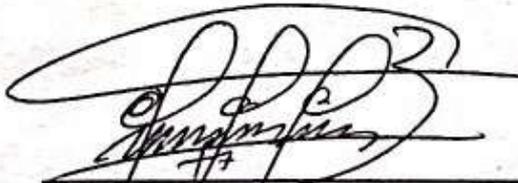
QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019).



Hna. Leonilde Morantes M.
Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención


LUIS ANGEL SANABRIA CLARO
Director Centro Educativo Rural
Llano Alto



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 19 INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **GILBERY CABANILLA ALARCÓN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 88' 206 072 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rector obra en representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN**, del municipio Convención, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN** del Municipio Convención, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.

Sede Principal Calle 5 N° 5-09 Convención, Norte de Santander

Correo institucional www.normalconvencion@hotmail.com

Teléfono 5630190



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución N° 2529 de junio 18 de 2018 y por el MEN Resolución N° 000477 de enero 23 de 2019
DANE 15420600021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

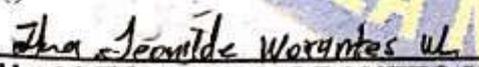
TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención


GILBERY CABANIELLA ALARCÓN
Rector Institución Educativa
Guillermo Quintero Calderón